



RESOLUCIÓN

Habiéndose iniciado expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto (art.156 LCSP), varios criterios de adjudicación, del contrato mixto (servicios y suministros) con predominancia de suministros para la "Modernización del sistema de copias de seguridad, 2024".

Vista la documentación aportada por el Responsable de Informática y Telecomunicaciones:

- Propuesta de la Concejala Delegada de Informática y Nuevas Tecnologías.
- Memoria Justificativa del Contrato
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe justificativo de no división en lotes.
- Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro de "Modernización del sistema de copias de seguridad, 2024".
 - Informe propuesta cuadro resumen de contratación, firmado el 08/05/2024.

Visto el acuerdo de inicio del expediente de fecha 14/05/2024.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la Concejala Delegada de Contratación, en fecha 14/05/2024, destacando las siguientes características:

CPV: 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware).					
Código Nuts: ES 422 (Ciudad Real)					
Presupuesto Licitac (IVA excluido)	ón Tipo IVA Importe	A aplicable: IVA	21%	Presupuesto (IVA incluido)	Licitación
20.000,00 €		4.200,00 €		24.200,00 €	
Valor estimado: 20.000,00 €					
Aplicación presupuestaria: 49100/62600 INVERSIONES: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AYUNTAMIENTO					

Plazo de duración: SEIS MESES, a partir de la firma del contrato administrativo.

Plazo de entrega: Cuatro meses, desde la firma del contrato.

Subcontratación: Si. Conforme a la Ley de Contratos del Sector Público





<u>Plazo de garantía</u>: El plazo de garantía para cada elemento instalado o prestación realizada se extiende desde el momento de su aceptación por un plazo de: 5 años para el hardware suministrado

<u>Unidad de seguimiento y ejecución del contrato</u>: Servicio de Informática y Telecomunicaciones. Santiago Cicuéndez Torresano, responsable de Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Umbral 1 vez el valor estimado del contrato 20.000,00 €

Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados de buena ejecución. Umbral 70% de la anualidad media del contrato: 16.940.00 €.

Certificados de gestión de calidad, medio ambiental y seguridad o equivalentes.

Criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor:

Memoria técnica, puntuación máxima 40 puntos.

Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas:

Oferta económica, puntuación máxima 60 puntos.

Condiciones especiales de ejecución del contrato, relativas a:

- Consideraciones de tipo medioambiental.
- Relacionadas con la innovación.
- Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos.

Obligaciones esenciales del contrato, destacando:

- 1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
- 2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
- 3. Cumplimiento de la propuesta presentada.
- 4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.
- 5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- 6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable.





Visto el informe en sentido favorable de la Secretaria Accidental de fecha 11/06/2024, indicando que siendo preceptivo el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de Fondos.

Visto el informe del Interventor Accidental, de fecha 18/06/2024, en sentido favorable.

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135 y 156, y Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera, y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejala Delegada de Contratación, por Decreto de la Alcaldía de fecha 02/04/2024, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, con esta fecha **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto (art.156 LCSP), varios criterios de adjudicación, del contrato mixto (servicios y suministros) con predominancia de suministros para la "**Modernización del sistema de copias de seguridad**, **2024**", con las características fundamentales arriba relacionadas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regularán el contrato, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, integrada por los siguientes titulares:

<u>Presidenta</u>: Concejala Delegada de Contratación. Suplente: Concejal/a del Grupo Municipal PSOE.

Vocales:

Interventor/a de Fondos Accidental. Suplente: Interventor/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Secretaria Accidental. Suplente: Secretario/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Vocal Técnico: Jefe de Servicio de Contratación Accidental. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.





<u>Secretario de la Mesa</u>: Jefe U.G. Contratación. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante el Anuncio de Licitación de la presente convocatoria, así como, pliego de cláusulas administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, propuesta de la Concejala Delegada de Informática y Nuevas Tecnologías, memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, informe justificativo de no división en lotes, informe propuesta cuadro resumen para la contratación, Acuerdo de incoación del expediente y Resolución de aprobación del expediente.